

PROTECCIÓN Y APOYO LEGAL DELEGACIÓN GUADALAJARA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Es la entidad municipal para la efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, atenderá y dará seguimiento a los asuntos que le devienen en la legislación estatal aplicable, servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que tengan como objetivo, la atención, guarda y custodia institucional, tutela y asistencia a niñas, niños y adolescentes.

DIRIGIDO A:

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- I. De la Calle y en la Calle
- II. Con enfermedades terminales
- III. Violentados, Maltratados, Abusados o Explotados
- IV. Con problemas de adicciones
- V. Con discapacidad
- VI. En conflicto con la Ley
- VII. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad
- VIII. Víctimas de delito
- IX. Migrantes separados
- X. Refugiados o desplazados
- XI. Las embarazadas o que sean madres
- XII. Huérfanos
- XIII. Con enfermedades o trastornos mentales

SERVICIOS QUE OFRECE:

Prevención, atención, asesoría, representación, apoyos asistenciales, servir de enlace entre instituciones, todo ello, con el fin de otorgar protección y restitución integral de derechos prioritarios de la niñez tapatía:

- I. A la vida, la supervivencia, el desarrollo y el máximo bienestar integral posible
- II. A la prioridad
- III. A la identidad
- IV. Desarrollarse en un ambiente familiar sano y a la unidad familiar
- V. A la unidad sustantiva
- VI. A no ser discriminado
- VII. A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. A una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. La protección de la salud y a la seguridad social
- X. A la inclusión en caso de discapacidad
- XI. La educación



- XII. Al juego, descanso y esparcimiento
- XIII. A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. A la libertad de expresión y de acceso a la información, a decir lo que piensan y ser escuchados con atención por sus padres. Asesoría en lo referente a Derecho de Familia, Patrocinio en casos a favor de los derechos de la Niñez y en algunos casos mediación y/o conciliación.
- XV. De asociación y reunión
- XVI. A la participación, debiendo ser escuchados por las autoridades
- XVII. A la intimidad
- XVIII. A la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Al respeto de sus derechos en caso de ser migrantes
- XX. Al acceso a las tecnologías de la información y comunicación , así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet
- XXI. A ser adoptados, conforme a lo previsto en la Legislación Civil
- XXII. A las visitas y convivencias con sus padres, salvo en los casos específicos cuando se restrinja o limite, por autoridad judicial, en los términos de la legislación correspondiente
- XXIII. A la crianza, y a recibir buen trato y consideración por parte de sus padres o personas de quienes reciben su guarda y custodia

Los alimentos

- XXV.- La protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad
- XXVI. A la privacidad de sus datos personales en actuaciones administrativas y jurisdiccionales
- XXVII. A un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- XXVIII. Que sus ascendientes, tutores y custodios, preserven y exijan el cumplimiento de sus derechos
- XXIX. A ser protegidos contra toda forma de explotación,

REQUISITOS:
Ser menor de edad y encontrarse en los supuestos antes descritos
TIEMPO DE RESPUESTA:
Inmediato
COSTO:
Gratuito.
RESPONSABLE:

Proteccion y Apoyo Legal



DOMICILIO:
Av. de la Cruz 2003 Col. San Vicente
TELÉFONO(S):
(33) 3663 9127 / 3699 3885 / 36933882.
CORREO ELECTRÓNICO:
proteccion.apoyolegal@difgdl.gob.mx
HORARIO DE ATENCIÓN:
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
ESTE PROGRAMA BENEFICIA EN PROMEDIO MENSUAL A 300 PERSONAS.